



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE ENERO DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES GENERALES EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

De conformidad con el Título Cuarto del Estatuto de la Universidad Miguel Hernández de Elche y con lo establecido en los artículos 5 a 7 del Reglamento de Elecciones Generales de la misma, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 22 de noviembre de 2006,

RESUELVO:

1. Convocar Elecciones Generales en la Universidad Miguel Hernández de Elche.
2. Convocar las elecciones a Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que habrán de celebrarse el día 8 de marzo de 2007, en primera vuelta; y el día 22 de marzo de 2007, en segunda vuelta, en caso de que fuere necesario; declarando lectivas ambas jornadas a todos los efectos.
3. Convocar las elecciones al Claustro de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que habrán de celebrarse el día 8 de marzo de 2007, declarando lectiva dicha jornada a todos los efectos.
4. Fijar en siete días hábiles la duración de la campaña electoral para las elecciones a Rector y al Claustro.
5. Establecer para las elecciones a Rector y al Claustro un plazo de voto anticipado de cinco días hábiles, desde el 26 de febrero al 2 de marzo de 2007, ambos inclusive.
6. Convocar la constitución del Claustro renovado de la Universidad Miguel Hernández de Elche el día 30 de marzo de 2007, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Edificio de Rectorado y Consejo Social, Campus de Elche.
7. Publicar la presente Resolución en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche y difundirla por los medios adecuados para garantizar su pleno conocimiento en el seno de la comunidad universitaria.
8. Comunicar la presente Resolución al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad, y al Gobierno de la Generalitat Valenciana.



Contra la presente Resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma ante el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche. Todo ello sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. De conformidad con el artículo 116.2 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, sobre el recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'J. Rodríguez Marín', is written over the text 'EL RECTOR'.

Fdo.: Prof. Dr. D. Jesús Rodríguez Marín